

Edicto No. SG - 1784-2020DRPN

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 61-18DRPN, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.61-18DRPN

RESOLUCIÓN DNP No. 160-2020DD
Panamá, 4 de diciembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 135-2020DD de 23 de septiembre de 2020, en contra del agente económico LAS PRADERAS DE SAN LORENZO, S.A., registrada a Folio 468875 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es ODILIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, a partir del 27 de noviembre de 2020, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 135-2020DD de 23 de septiembre de 2020, en contra del agente económico LAS PRADERAS DE SAN LORENZO, S.A., registrada a Folio 468875 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es ODILIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

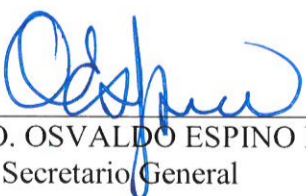
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/kc
Queja No.61-18DRPN

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am.), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General



SG/OEP/kc
Queja No.61-18DRPN